



Con fecha de 30 de Octubre último me dice el Señor Gobernador del Consejo lo que sigue.

„Excmo. Señor. Segun las noticias que la Suprema Junta de Sanidad ha recibido por el último Correo , están incomunicadas las Villas de Paterna de Ribera , Partido de Xerez de la Frontera , la Rambla Provincia de Córdoba, Partido de Santa Eufemia , la de Guardamar en el Partido de Orihuela , y el Pueblo de Peñacerrada , inmediato á Castellon. Lo que comunico á V. E. para que lo ponga en noticia de las Justicias y Juntas de Sanidad de su mando.”

Lo que traslado al Consejo para su inteligencia, y á fin de que lo haga saber á las Justicias y Juntas de Sanidad del Reyno , para la suya.

Olite 7 de Noviembre de 1804. = *El Marques de las Amarillas.* = Real y Supremo Consejo de este Reyno.

Se imprima y circule á la mayor brevedad en la forma ordinaria, y en estos terminos se contexte.

Proveyó y mandó lo sobredicho el Consejo Real en Pamplona á ocho de Noviembre de mil ochocientos y quatro , y hacer Auto á mi : presentes los Señores Regente , Texada , Rada , Ibar-Navarro , y Udi, del Consejo. *Josef Antonio de Goñi* , Secretario.

*Decreto.*

*Auto.*

Por traslado. *Josef Antonio de Goñi* , Secretario.